

## CONTRATO N° 10/2025

Entre la **Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)**, con RUC N° 80033466-3, domiciliado en Tte. Cnel. Ayala Velázquez 376 y Cptan. Brizuela, República del Paraguay, representada para este acto por Maria Victoria Sosa Zárate, con cédula de identidad N° 2.846.227, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma "INGENET SRL.", con RUC N° 80055283-0, domiciliado en Santa Elena c/ el Trabajador N° 5180, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Miguel Osvaldo Torres Benítez, con Cédula de Identidad Civil N° 623.836, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS" - ID N° 476050**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS" - ID N° 476050.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476050.

La OSN retendrá el 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley N° 7021/2022).

**Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS " - ID N° 476050**, Orquesta Sinfónica Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 203 de fecha 10 de noviembre de 2025.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Unidad Medida	Presentación	Procedencia	Precio unit (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de músico: intérprete invitado para el plantel orquestal	9	Unidad	Evento	Paraguaya	3.926.666	35.339.994
2	Servicios artísticos: Solista invitado	8	Unidad	Evento	Paraguaya	3.816.667	30.533.336
3	Servicios artísticos: intérprete (instrumentista y/o cantante)	102	Unidad	Evento	Paraguaya	3.250.000	331.500.000
<b>Monto total</b>							<b>397.373.330</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes trescientos noventa y siete millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del

contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

*Miguel Torres*  
 Ingencia  
 RUC: 80055283-0  
 Miguel Torres



*Maria Victoria Sosa Zárate*  
 Mg. María Victoria Sosa Zárate  
 Directora General  
 Orquesta Sinfónica Nacional

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Maestro Enrique Alfonso, con C.I. N° 2.368.817, Director de la Dirección Artística, de la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme lo establecido en el art. 2° de la Resolución OSN N° 203 de fecha 10 de noviembre de 2025.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 22 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Idioma del contrato

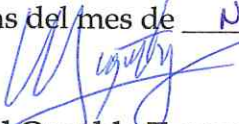
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

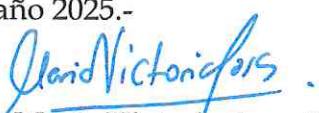
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025.-

  
**Sr. Miguel Osvaldo Torres Benítez**  
**Apoderado Representante**  
**INGENET SRL**

  
RUC: 80055283-0

  
**MAG. María Victoria Sosa Zarate**  
**Directora General**  
**Orquesta Sinfónica Nacional**

